

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00456 00

Sería del caso proceder con el estudio formal del asunto de la referencia, de no ser porque de la revisión del expediente se desprende que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guadalajara (Valle), mediante auto adiado 14 de septiembre hogaño, declaró que no tiene competencia para asumir el conocimiento de la acción ejecutiva interpuesta por SUBSALUD S.A.S, en contra de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), conforme los argumentos allí expuestos, ordenando su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad, interponiendo de anticipadamente el conflicto de competencia de resultar del caso.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la orden impartida por el último cognoscente, **por secretaría, remítase de manera inmediata el asunto de la referencia, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que proceda a su reparto ante los Juzgados Laborales del Circuito de esta ciudad, conforme la decisión adoptada por la prenotada judicatura.**

NOTIFÍQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

¹ ESTADO ELECTRONICO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5a943b6a22e369b79a5b219e7efced87226fd15202bf56cbb9c9cf16f2a7d8**

Documento generado en 10/10/2022 06:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>